

GONZALO A. MARIN AGUIRRE
INGENIERO CIVIL

La Virginia, marzo 13 de 2026

INT-GM-VIR-010

SEÑOR:

VICTOR ALFONSO MORENO HERNANDEZ

SUPERVISOR

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P

Ref : Contrato de Obra No . 117 -2025 Objeto "REALIZAR LA REPOSICION , REHABILITACION , AMPLIACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA"

Asunto: **Solicitud de suspensión por parte de contratista de obra y visto bueno por parte de interventoría.**

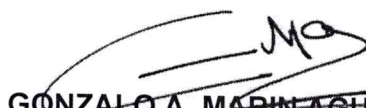
Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones de interventoría establecidas en el Contrato No. 113-2025, suscrito entre **Gonzalo Marín Aguirre** y la **Empresa de Servicios Públicos de La Virginia**, cuyo objeto es la realización de la interventoría integral de los contratos descritos en la referencia y la garantía de su correcta ejecución, me permito informar que se evaluaron los oficios radicados ante la interventoría por parte de los contratistas de obra. *Ver documentos adjuntos.*

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista de obra, y de acuerdo con el seguimiento y control ejercidos por la interventoría , se da fe de lo anterior y, en consecuencia , se otorga el visto bueno y aval para Suspender el Contrato No. 117 -2025 por **Quince (15) días** , contados a partir del día siguiente de la fecha de terminación de prórroga No. 2, el día 18 de marzo de 2026.

Sin otro particular,

Atentamente,


GONZALO A. MARIN AGUIRRE
INTERVENTOR CONTRATO 113-2025
CC. 10.033.340 De Pereira

Carrera 9N No. 47a-125, Dosquebradas - Risaralda Cel. 310 373 53 81
E-Mail: ingcivil.gonzalomarin@gmail.com

La Virginia, marzo 13 de 2026

Señor:

GONZALO A MARIN AGUIRRE

INTERVENTOR EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA

Asunto: Solicitud de Suspensión Contrato 117-2025.

Cordial saludo,

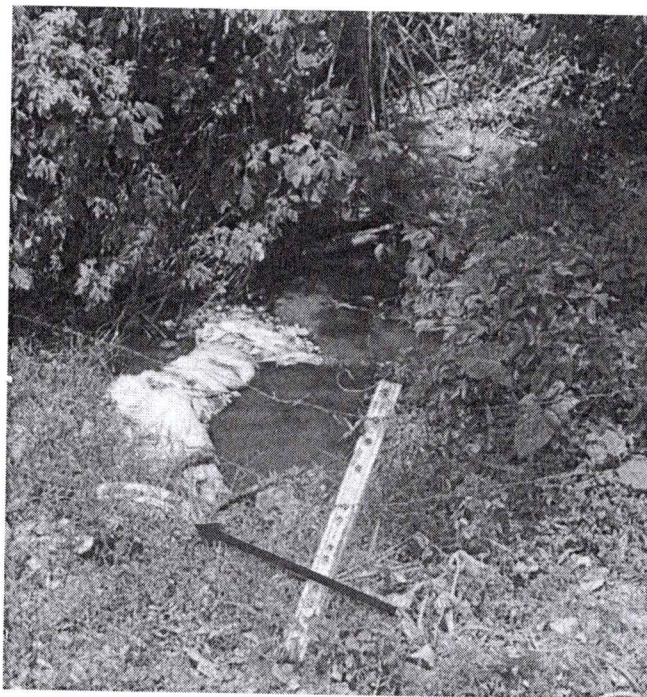
El suscrito **MARCO JULIO SUESCUN LOZANO**, en atención al contrato 117-2025 ejecutado con las Empresas Públicas de La Virginia, me permito solicitar Suspensión formal hasta que las condiciones invernales mejoren, sustentada en las condiciones reales presentadas durante el desarrollo del proyecto.

Como consecuencia de la ola invernal que afecta el municipio, se ha presentado un incremento considerable en los niveles de precipitación, generando aumento sostenido del caudal en el punto de intervención y saturación total del terreno.

En el sitio donde se tiene prevista la construcción del cabezal y la instalación de la chapaleta en la tubería de descarga, se evidencia:

- Colmatación total de la estructura existente por sedimentos finos y material de arrastre.
- Flujo permanente con tirante elevado.
- Inestabilidad del terreno circundante por saturación.
- Imposibilidad de realizar excavaciones en seco.

INGENIERO CIVIL
Correo electrónico: SUESCUNLOZANO@YAHOO.ES
CELULAR 3105705126



El cabezal y la instalación de la chapaleta sí se encuentran contemplados dentro del alcance contractual, como elemento de protección y control hidráulico de la descarga; sin embargo, las condiciones actuales de caudal y socavación impiden técnicamente su correcta ejecución, ya que:

1. No es posible garantizar un sello adecuado ni condiciones de fundación estables.
2. Se compromete la alineación y nivelación de la estructura.
3. Existe riesgo para el personal por posibles crecientes súbitas.
4. El concreto estructural no puede vaciarse bajo condiciones de flujo activo y suelo saturado sin afectar su resistencia y durabilidad.

Continuar con la ejecución bajo estas condiciones representaría un riesgo técnico que podría generar fallas prematuras en el cabezal, pérdida de estabilidad y afectación del sistema hidráulico intervenido.

En consecuencia, las condiciones climáticas actuales constituyen un evento externo e imprevisible que altera la programación normal del contrato y configura causal objetiva para la suspensión temporal del mismo, hasta tanto:

- Disminuyan los niveles de precipitación.
- Se establezca el caudal en el punto de intervención.
- Sea posible ejecutar la actividad en condiciones técnicas adecuadas y seguras.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos la suspensión temporal del contrato a partir de la fecha, por un plazo de quince (15) días calendario para continuar con la ejecución del cabezal y la instalación de la chapaleta conforme a las especificaciones técnicas y garantizando la calidad de la obra.

Esta solicitud tiene como finalidad proteger la integridad del personal, asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y salvaguardar los recursos públicos comprometidos.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la programación de visita técnica conjunta para verificación en sitio y levantamiento del acta correspondiente.

Cordialmente,



MARCO JULIO SUESCUN LOZANO

CC 4.408.066 de Circasia

Dirección CR 19 31N 93 TO VERDE

Teléfono 310 5705126

INGENIERO CIVIL
Correo electrónico: SUESCUNLOZANO@YAHOO.ES
CELULAR 3105705126



Empresa de Servicios Públicos de La Virginia	Código: FOJC003 Versión: 02 Vigencia: Enero 17 de 2025
Revisado por: Técnico Administrativo en SGC	Aprobado por: Comité Integrado de Gestión

Contrato

**ACTA DE SUSPENSION
CONTRATO DE OBRA
No. 117 – 2025**

Contratante: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA.
NIT. 800.103.884-9

Contratista: MARCO JULIO SUESCUN LOZANO
C.C. 4.408.066 DE CIRCASIA

Objeto: REALIZAR LA REPOSICIÓN, REHABILITACION, AMPLIACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS TRAMOS QUE COMPRENDEN CALLE 4 ENTRE CRAS 21 Y 22, BARRIO LOS LIBERTADORES Y CALLE 6 ENTRE CRAS 18 Y 22 BARRIO LA MILAGROSA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA

Valor: MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 1.140.904.306,46)

Plazo de Ejecución: TRES (03) MESES SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL

Entre los suscritos a saber **GRIMANESA RESTREPO ZAPATA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.087.553.924 expedida en La Virginia (Risaralda), en su condición de Representante Legal de La Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, designada mediante Decreto Municipal No 153 de fecha agosto 20 de 2024 como Gerente de la E.S.P de La Virginia, facultada para contratar según lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo número 016 de las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2014 del Honorable Concejo Municipal y en el artículo octavo del Acuerdo de Junta Directiva de la Empresa número 019 de 2021 y quien en adelante se denominara **LA EMPRESA** y por la otra,

El señor **MARCO JULIO SUESCUN LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.408.066 de Circasia, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio principal en la Carrera 19 No 31N 93 TO Verde – Quindío, Armenia, teléfono 3105705126 y correo electrónico suescunlozano@yahoo.es, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado **SUSPENDER** el presente contrato previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Obra No. 117 de 2025 se encuentra en ejecución conforme a las condiciones pactadas entre las partes.
2. Que el contratista, señor **Marco Julio Suescún Lozano**, presentó solicitud formal de suspensión del contrato, fundamentada en las condiciones climáticas adversas derivadas de la actual ola invernal que afecta el municipio de La Virginia.

**ACTA DE SUSPENSION
CONTRATO DE OBRA
No. 117 – 2025**

3. Que, según lo expuesto por el contratista, se ha evidenciado:
- a) Incremento considerable en los niveles de precipitación.
 - b) Aumento del caudal en el punto de intervención.
 - c) Saturación total del terreno.
 - d) Colmatación de estructuras por sedimentos.
 - e) Imposibilidad técnica de ejecutar excavaciones en seco.
4. Que dichas condiciones impiden la correcta ejecución de actividades críticas del contrato, tales como la construcción del cabezal y la instalación de la chapaleta, comprometiendo la calidad de la obra, la estabilidad estructural y la seguridad del personal.
5. Que el interventor del contrato, **Gonzalo A. Marín Aguirre**, en cumplimiento de sus funciones y en el marco del Contrato de Interventoría No. 113-2025, evaluó la solicitud presentada por el contratista, realizando el respectivo seguimiento técnico.
6. Que el interventor emitió concepto favorable, otorgando **visto bueno y aval para la suspensión del contrato por un término de quince (15) días calendario**, contados a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2026.
7. Que las condiciones climáticas descritas constituyen un evento externo, imprevisible y ajeno a la voluntad de las partes, configurando una causal objetiva para la suspensión temporal del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspenden de común acuerdo el **Contrato de Obra No. 117 de 2025**, por el término de **quince (15) días calendario**, contados a partir del **dieciocho (18) de marzo de 2026** hasta el **uno (01) de abril de 2026**.

SEGUNDO: Durante el término de suspensión, se interrumpe el plazo de ejecución del contrato, sin que haya lugar a la imposición de sanciones o aplicación de cláusulas penal pecuniarias al contratista.

TERCERO: La reanudación del contrato se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente, una vez se verifique que las condiciones técnicas, climáticas y de seguridad permiten la correcta ejecución de las actividades.

CUARTO: El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para la protección de las obras ejecutadas, materiales, equipos y del personal durante el periodo de suspensión.



Empresa de Servicios Públicos de La Virginia	Código: FOJC003 Versión: 02 Vigencia: Enero 17 de 2025
Revisado por: Técnico Administrativo en SGC	Aprobado por: Comité Integrado de Gestión

Contrato

**ACTA DE SUSPENSION
CONTRATO DE OBRA
No. 117 – 2025**

QUINTO: La presente suspensión tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la calidad de las obras, la seguridad del personal y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Para constancia se firma en La Virginia Risaralda a los diecisiete días del mes de marzo de 2026.

GRIMANESA RESTREPO ZAPATA
Gerente ESP La Virginia Risaralda
El Contratante

MARCO JULIO SUESCUN LOZANO
El Contratista

JOSE JAIR O CARTAGENA OCAMPO
Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó

GONZALO ALBERTO MARIN AGUIRRE
Interventor.

Proyecto: Secretaria ejecutiva.